



Administración Local de Ejecución Fiscal SALTILLO

Domicilio LIBRAMIENTO OSCAR FLORES TAPIA KM 1.5, BODEGA O, ARTEAGA,
COAHUILA

No. Multa 767/2019

Cve. Crédito 4429904385

Expediente 142/2018

R.F.C. CALV871103GB6

052104



NOMBRE: CARRASCO LOYA VIOLETA
DOMICILIO: PERIF. LUIS ECHEVERRIA ALVAREZ NO. 6537 1ER. PISO
COLONIA: SAN RAMON, LOCALIDAD: SALTILLO, C.P.: 25038
MUNICIPIO: SALTILLO, COAHUILA

Oficio

ALEFS/0892/2022

ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Con fundamento en el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 8, 16 fracciones I y III de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, así como en los artículos 33 primer párrafo, fracción VI y segundo párrafo del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza en vigor; y artículos 1, primer y segundo párrafos; 2, 4, 5, 9, apartado B, fracción V, 16, 18 primer párrafo, fracción II, 19 fracción II, 20, 22 primer párrafo, fracciones III, IV, XLI y segundo y tercer párrafos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico oficial del Gobierno del Estado de Coahuila N° 101, de fecha 19 de Diciembre de 2017; Artículos 1; 2 primer párrafo, fracción XIII; 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; así como en los artículos 1; 2; 4; 6 primer párrafo, fracciones I, III, XXVI, XXXVIII y XLI y 7 primer párrafo, fracción III de la Ley de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; Artículos 1; 2 primer párrafo, fracción III; 5 fracción IV; 12, 13 fracción III, 16 fracciones V, VII, VIII, XV, 39 fracciones II, III, V, IX, X, XIV, XXXII del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 38 de fecha 11 de mayo de 2018, reformado y adicionado mediante decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del reglamento interior de la administración fiscal general del gobierno del estado de Coahuila de Zaragoza, publicado el 15 de Enero del 2021 en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza; así como en los artículos 117 fracción III y 121 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, esta Autoridad determina las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERO.- En la ciudad de SALTILLO, estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las 14 horas y 21 minutos, del día 22 del mes de Septiembre del año de 2022, LIC. VICTOR DE LA ROSA MOLINA en mi carácter de ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL de SALTILLO, dependiente de la Administración General de Ejecución Fiscal, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del MANDAMIENTO DE EJECUCION de fecha 15/02/2022, toda vez que el contribuyente CARRASCO LOYA VIOLETA se ha ubicado en la hipótesis contemplada en el artículo 117 fracción III del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en virtud de que no es posible localizar de manera permanente al contribuyente CARRASCO LOYA VIOLETA en razón de las siguientes circunstancias:

De los informes que obran en el expediente del oficio al rubro citado, aparece que con fechas dieciocho de febrero del año dos mil veintidós y seis de junio del año dos mil veintidós, los Notificadores-Ejecutores C.C. Fernando Arroyo Hernández y María Ofelia De La Cruz Ruiz, respectivamente, se constituyeron para llevar a cabo la notificación del crédito 4429904385 de fecha 15 de febrero del año 2022, en el domicilio manifestado para efectos del Registro Federal de Contribuyentes del contribuyente CARRASCO LOYA VIOLETA, sito en Periférico Luis Echeverría Álvarez No. 6537 1ER. PISO, Colonia San Ramón C.P. 25038 de la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza y habiéndose cerciorado de que el domicilio fuera el correcto por así señalarlo el nombre de la calle en los indicadores oficiales, el número oficial visible al exterior del domicilio y por la manifestación expresa de la personas que los atendieron, siendo un edificio comercial, en donde se encuentra ubicada la Notaria Publica No. 37 y oficinas de abogados, hicieron constar que no les fue posible llevar a cabo la diligencia de notificación en virtud de que no pudieron localizar de manera permanente al contribuyente buscado.

En la visita efectuada por el Notificador C. Fernando Arroyo Hernández de fecha seis de dieciocho de febrero del año dos mil veintidós hace constar que siendo las trece horas con cincuenta minutos se constituyó en el domicilio indicado por el contribuyente para llevar a cabo la notificación del crédito 4429904385, después de cerciorarse estar en el domicilio correcto hizo constar que al llegar al domicilio procedió a tocar la puerta en donde le atendió una persona del sexo masculino quien menciona llamarse Gerardo Treviño, mismo que manifiesta ser el encargado del despacho de abogados ubicado en este domicilio, ante la cual se presentó e identifico con la constancia de identificación número AGEF/0125/2022 de fecha de fecha de 03 de enero de 2022, con vigencia del 05 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022, expedida por el Lic. Ernesto Prado Arévalo, en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual ostenta su firma autógrafa, informándole que el motivo de su visita era para realizar una notificación en el domicilio, preguntándole por el contribuyente CARRASCO LOYA VIOLETA, quien manifestó que dicho contribuyente era un antiguo cliente del despacho, sin embargo desconoce mayor información respecto a su localización, por lo cual comenta no poder recibir documentación a su nombre, siendo la única información que proporciona al respecto.

Siendo esas las razones por las cuales no le fue posible al Notificador Fernando Arroyo Hernández la notificación del crédito 4429904385, ya que no fue localizado de manera permanente el contribuyente CARRASCO LOYA VIOLETA en el domicilio ubicado en Periférico Luis Echeverría Álvarez No. 6537 1ER. PISO, Colonia San Ramón C.P. 25038, de la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

Ahora bien, en vista de que el Notificador C. Fernando Arroyo Hernández no pudo llevar a cabo la notificación del crédito 4429904385 al contribuyente CARRASCO LOYA VIOLETA el Notificador María Ofelia De La Cruz Ruiza las quince horas con diez minutos, del día seis de junio del año dos mil veintidós se constituyó en el domicilio ubicado en Periférico Luis Echeverría Álvarez No. 6537 1ER. PISO, Colonia San Ramón C.P. 25038, de la ciudad de Saltillo, Coahuila, con la intención de notificar del crédito 4429904385 al contribuyente CARRASCO LOYA VIOLETA, en el cual hizo constar que al llegar al domicilio procedió a tocar la puerta en donde le atendió una persona quien no se identificó, ante la cual se presentó e identifico con la constancia de identificación número AGEF/0131/2022 de fecha de fecha de 03 de enero de 2022, con vigencia del 05 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022, expedida por el Lic. Ernesto Prado Arévalo, en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual ostenta su firma autógrafa, informándole que el motivo de su visita era para realizar una notificación en el domicilio, preguntándole por el contribuyente CARRASCO LOYA VIOLETA, quien manifestó que no conoce a dicho contribuyente, que esta persona no forma parte de los clientes del despacho ubicado en este domicilio, siendo la única información que proporciona al respecto.

Ahora bien, en vista de que no se ha localizado de manera permanente al contribuyente CARRASCO LOYA VIOLETA, en el domicilio Periférico Luis Echeverría Álvarez No. 6537 1ER. PISO, Colonia San Ramón C.P. 25038, de la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, en las visitas realizadas por los notificadores ejecutores C. Notificadores-Ejecutores Fernando Arroyo Hernández y María Ofelia De La Cruz Ruiz, no se ha podido llevar a cabo la diligencia de notificación.

SEGUNDO.- Lo anterior se acredita en la(s) constancia(s) de hechos de fechas 18/02/2022, levantada por el C. ARROYO HERNANDEZ FERNANDO y 06/06/2022, levantada por el C. CRUZ RUIZ MARIA OFELIA DE LA en su calidad de notificadores-ejecutores, no habiendo más hechos que constar, con base en lo anteriormente fundado y motivado, esta autoridad emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Notifíquese por estrados el documento consistente en MANDAMIENTO DE EJECUCION de fecha 15/02/2022, emitido por LIC. VICTOR DE LA ROSA MOLINA en su carácter de ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL, a nombre de CARRASCO LOYA VIOLETA.

SEGUNDO.- En términos del artículo 121 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, fíjese por cinco días hábiles consecutivos el documento antes referido en los estrados de la Administración Local de Ejecución Fiscal en SALTILLO, dependiente de la Administración General de Ejecución Fiscal, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, plazo que transcurrirá a partir del día

Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, plazo que transcurra a partir del día siguiente a aquel en que el documento fue fijado; y retírese el sexto día hábil siguiente, y publíquese en la página electrónica de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, por un periodo igual y retírese de la misma al sexto día hábil siguiente.

El presente acto administrativo ha sido firmado mediante el uso de la e.firma del funcionario competente, amparada por un certificado vigente a la fecha de la resolución, de conformidad con el artículo 39 párrafo primero, fracción V, párrafos segundo, tercero, cuarto, quinto y sexto del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente.

De conformidad con lo establecido en los artículos 17-I y 38, tercer a sexto párrafos del Código Fiscal de la Federación, la integridad y autoría del presente documento se podrá comprobar conforme a lo previsto en la regla 2.9.3 de la Resolución Miscelánea fiscal para el 2022, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2021.



Firma Electrónica

D0MF8EzgBJ4UwBxH7cE2U77wimeBboNUbmCCn6QOK/I00UecZhVK4+CwbRy3E6Cn6F3HHCOQbRF40R68iysgqLrYkkg/VOpRDw9X8Bh7U
bzXp/X3ZVzyZagmloe1Efa407Fm/x7Ef6TJ4GwNgEeE4wcZGma6/B5Bzub8gnL6NHiluqorpnKvSJ/FZzgu8rq/AWD2jvXdZw1jws55
bZ7SjIP/NyHieEINVKseoZb8mWX6ZOvVJ3Q+wNo09Y2UHWsYAxTiyBAL0T+TJ/qCIEkquibEd/qvORVdc75B+iyhFuDI1Ju8HHJv0Xoxr
GUZC/+6955e5P9n1u0y1nPh1u4Q==

Cadena Original

|4429904385|4|0|Sep 22 2022 2:21PM|ALEFS/0892/2022|29|CALV871103GB6|CARRASCO LOYA VIOLETA|

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION.
SALTILLO, COAHUILA A 22 DE SEPTIEMBRE DE 2022
EL ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL
LIC. VICTOR DE LA ROSA MOLINA

